

FECHA: 25/01/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	UNIFIN
SERIE	00122
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/01/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.50 %

ACUERDOS

RESUMEN ACUERDOS ASAMBLEA DE TENEDORES UNIFIN 00122 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2023

PRIMERO. Se resuelve aprobar la contratación por parte del Representante Común, para beneficio de los Tenedores, al despacho de abogados Ramírez Ornelas, S.C. (los "Asesores Litigantes"), para que asesoren y representen al Representante Común, en beneficio de la totalidad de los Tenedores, en cualquier procedimiento para la protección y defensa de sus derechos e intereses, incluyendo sin limitar, dentro del procedimiento de concurso mercantil de la Emisora. Lo anterior, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a erogar con cargo a su patrimonio gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con dicha contratación o procedimiento.

SEGUNDO. Se resuelve que los Tenedores en lo individual y los Asesores Litigantes celebrarán los acuerdos y/o convenios necesarios para el pago de los honorarios de los Asesores Litigantes, mismos que en todo caso contendrán y respetarán los Términos Comunes de Contratación que se describen en el Anexo C del acta de asamblea.

TERCERO. Se resuelve que, no obstante las Resoluciones Primera y Segunda anteriores, el Representante Común y los Tenedores se reservan los derechos que establece el artículo 226 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Se resuelve autorizar al Representante Común y/o a los Asesores Litigantes para realizar o celebrar cualquier acto que sea necesario o conveniente para efectos de salvaguardar y defender los derechos de los Tenedores y el ejercicio de las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el pago de cualquier cantidad debida por la Emisora, incluyendo cualesquiera gastos y costas; en el entendido de que, el Representante Común no estará obligado a erogar gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo anterior.

QUINTO. Respecto al Tercer Punto del Orden del Día, los Tenedores manifestaron que no era necesario el desahogo de este punto del Orden Día por no existir en ese momento asuntos adicionales que resolver en relación con la defensa, protección y salvaguarda de los derechos de los Tenedores.

SEXTO. Se resuelve autorizar al Representante Común para que, para beneficio de los Tenedores y con fundamento en el artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgue poderes en favor de los Asesores Litigantes y los abogados de dicho despacho. En virtud de lo anterior, el Representante Común, para beneficio de los Tenedores, otorgará, por conducto de sus apoderados con facultades para ello, los siguientes poderes en favor de los licenciados Gerardo Manuel Ramírez Ornelas, Luis Robles Santamarina, Pablo Manuel Ramírez Blumenkron, Gerardo Funtanet Brunel y Ángel Fabricio Escalante Sánchez, para ser ejercidos conjunta o separadamente, de acuerdo con las facultades que más adelante se señalan:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran poder y/o cláusula especial de acuerdo con la legislación aplicable, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. Por lo que, de manera enunciativa, y no limitativa, gozarán de las siguientes facultades:

FECHA: 25/01/2023

- a) para intentar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, inclusive el juicio de amparo;
- b) para transigir;
- c) para comprometer en árbitros;
- d) para absolver y articular posiciones en un procedimiento judicial;
- e) para recusar;
- f) para recibir pagos;
- g) para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la legislación aplicable; y
- h) para celebrar cualquier solución alterna o terminación anticipada del procedimiento penal.

El poder aquí otorgado podrá ser ejercido ante cualesquiera terceros, así como cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, incluyendo federales y locales, así como ante cualesquiera autoridades de arbitraje y en materia laboral, estará limitado en cuanto a su objeto para ser ejercido única y exclusivamente en beneficio de los Tenedores de la emisión identificada con clave de pizarra UNIFIN 00122, debiendo rendir cuentas de manera mensual al Representante Común.

SÉPTIMO. Se autoriza indistintamente a Patricia Flores Milchorena, Alfredo Basurto Dorantes y Lileni Zárate Ramírez, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para formalizar el acta de asamblea; para formalizar el otorgamiento de poderes que se autorizó en las resoluciones; para expedir copias simples o certificadas del acta que les fueren solicitadas, ya sea en su totalidad o en lo conducente; y/o redacten, realicen y firmen los avisos, publicaciones, solicitudes y escritos que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados en esta asamblea ante cualquier autoridad o entidad competente.